

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, que dentro del expediente con placa No. **6167**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín 15 de mayo de 2019. **AUTO No. 2019080002877**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-69), Sociedad DIAMANTINA GOLD MINE S.A.S., con Nit. 901.210.946-1 representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ZABALA** identificada con cedula de ciudadanía No. **32.560.560**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 20 de diciembre de 2018, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa **No.6167**, cuyo beneficiario es la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente en mandato por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva. Para que en el término de **treinta días (30) días**, contado a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

- Lo indicado en el numeral 2.1, del Concepto Técnico con número interno **1268154** del 26 de marzo de 2019, relacionado con el Plan de Trabajos y Obras Complementario PTOC.
- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los periodos correspondientes a los trimestres:
 - II, III y IV de 2018.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el Auto de trámite del mismo.
- La documentación donde se acoja a los términos de referencia de las Guías Ambientales expedidas por la Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”. (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014).
Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al Subcontratista que, para poder realizar las actividades de **EXPLOTACIÓN** con sustancia explosiva, en el área debe contar con el Plan de Trabajos y Obras Complementario – PTOC -, aprobado y con su respectiva Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al Subcontratista que el informe deberá ser presentado en un ejemplar en medio físico, planos, anexos, con normas técnicas de presentación de documentos y los planos se presentarán con coordenadas planas de Gauss y siguiendo las normas definidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 3290 de 2003 y resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y copia en medio magnético compatible con el sistema MS Windows y MS Office.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA GOLD LIMITADA** con Nit. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALBEIRO SALAZAR OSORNO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.633.476**, que dentro del expediente con placa No. **7251**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de mayo de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060049282**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA, presentada el 9 de abril de 2019, por el señor **ALEJANDRO ALBEIRO SALAZAR OSORNO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.633.476**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **MINERA GOLD LIMITADA**, con Nit. **900.077.742-2**, la cual es titular del Contrato de Concesión No. **7251**, para la explotación económica de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ** del departamento de Antioquia, la cual habría de celebrarse con el señor **OMAR OSWALDO ZAPATA ATEHORTUA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.793.296**, en calidad de pequeño minero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de **MUTATÁ** y a la Corporación Autónoma Regional del Suroeste de Antioquia - **CORPOURABA**, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, para la aplicación de las acciones de sus competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RED EAGLE MINNING DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT **900.818.223-2**, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa **No. 7723**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de abril de 2019. **AUTO No. 2019080002083**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **RED EAGLE MINNING DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT **900.818.223-2**, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890 o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7723**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2009, he inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de abril de 2014, con el código **B7723005**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue las **CORRECCIONES** acorde con las especificaciones plasmadas en el **Concepto Técnico Trámite Pendiente No. 1266767** del 25 de febrero de 2019, transcritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico Trámite Pendiente No. 1266767** del 25 de febrero de 2019, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

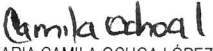
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S**; con NIT **900.551.478-5**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.334.120**, que dentro del expediente con placa **No. AH5-15431X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de abril de 2019. **AUTO No. 2019080002088**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S**; con NIT **900.551.478- 5**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.334.120** o por quien haga sus veces, como titular de la licencia de exploración N° **AH5- 15431X**, para la exploración técnica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**; ubicada en el Municipio de **BURITICÁ** de este Departamento, nueva placa que fue otorgada mediante Resolución N° **55425 del 16 de julio del 2012** e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 14 de mayo del 2015 bajo el código **AH5-15431X**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la **MODIFICACIÓN** al programa de trabajos y obras presentado; acorde con las especificaciones plasmadas en el numeral 3. del Concepto Técnico **No. 1269325 del 10 de abril del 2019**, transcritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico de evaluación N° **1269325 del 10 de abril del 2019**, a la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S**; con NIT **900.551.478-5**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.334.120** o por quien haga sus veces, para los fines que estime pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

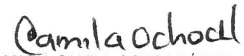
ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGEL VELEZ S.A.S.** con NIT **900.374.888-2**, representada legalmente por el señor **ABELARDO ANTONIO ANGEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.555.803**, que dentro del expediente con placa No. **IDO-08011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín03 de mayo de 2019. **AUTO No. 2019080002123**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA a la sociedad **ANGEL VELEZ S.A.S.**, con Nit. **900.374.888-2**, representada legalmente por el señor **ABELARDO ANTONIO ANGEL VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.555.803**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **IDO-08011**, en categoría de cedente y las propietarias de las cesiones parciales otorgadas mediante Resolución No. 051877 del día 30 de mayo de 2012, señoras Olga Victoria Cárdenas Marín con C.C No. 43.706.559, (No. **IDO-08011C1**) y Omaira del Socorro Giraldo Ossa con C.C 21.438.660, (No. **IDO-08011C2**), con un área de 4 Ha + 2.580 m² y 9 Ha + 2.475 m², respectivamente, en calidad de cesionarias, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA** y **VENECIA** de este Departamento, suscrito el día 27 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de noviembre de 2011 bajo el código No. **IDO-08011**, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Por concepto de canon superficiario lo correspondiente al reajuste de la tercera anualidad de construcción y montaje por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 476.904), más interés desde el día 14 de noviembre de 2014.
- La cancelación de intereses por pago extemporáneo de regalías de los siguientes trimestres I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y I trimestre del año 2014.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de II, III y IV del año 2014.
- La Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior, en atención a las observaciones dadas en el Concepto Técnico, Evaluación Documental No. **1270134** del 11 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA a la sociedad **ANGEL VELEZ S.A.S.**, con Nit. **900.374.888-2**, representada legalmente por el señor **ABELARDO ANTONIO ANGEL VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.555.803**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **IDO-08011**, en categoría de cedente y las propietarias de las cesiones parciales otorgadas mediante Resolución No. 051877 del día 30 de mayo de 2012, señoras Olga Victoria Cárdenas Marín con C.C No. 43.706.559, (No. **IDO-08011C1**) y Omaira del Socorro Giraldo Ossa con C.C 21.438.660, (No. **IDO-08011C2**), con un área de 4 Ha + 2.580 m² y 9 Ha + 2.475 m², respectivamente, en calidad de cesionarias, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA** y **VENECIA** de este Departamento, suscrito el día 27 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de noviembre de 2011 bajo el código No. **IDO-08011**, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros FBM semestrales correspondientes a los años 2013, 2014.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros FBM anuales correspondientes a los años 2009, 2011.
- El Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2012.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros FBM anuales correspondientes a los años 2013 y 2014.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

De conformidad con las observaciones dadas en el Concepto Técnico, Evaluación Documental No. 1270134 del 11 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad ANGEL VELEZ S.A.S., con Nit. 900.374.888-2, representada legalmente por el señor ABELARDO ANTONIO ANGEL VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.555.803, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. IDO-08011, en categoría de cedente y las propietarias de las cesiones parciales otorgadas mediante Resolución N° 051877 del día 30 de mayo de 2012, señoras Olga Victoria Cárdenas Marín con C.C N°43.706.559, (N° IDO-08011C1) y Omaira del Socorro Giraldo Ossa con C.C 21.438.660, (N° IDO-08011C2), que en un plazo de un (1) mes se ponga al día en las obligaciones a su cargo, en las condiciones y términos establecidos en el Concepto Técnico, Evaluación Documental No. 1270134 del 11 de abril de 2019, so pena de dar por desistido la renuncia al contrato de concesión presentada el día 17 de diciembre de 2014, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. IDO-08011, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 12 de noviembre de 2010 por estar bien liquidado.
- El pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2010 y el 12 de noviembre de 2011, por estar bien liquidado.
- El pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2011 y el 12 de noviembre de 2012, por estar bien liquidado.
- El pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2012 y el 12 de noviembre de 2013, por estar bien liquidado.
- Los Formatos Básicos Mineros FBM semestrales correspondiente a los años 2010, 2012.
- Los Formatos Básicos Mineros FBM anuales correspondiente a los años 2010, 2011.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico, Evaluación Documental No. 1270134 del 11 de abril de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LINGOTE S.O.M** con Nit. **811.017.442-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **IJN-08007X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060050321.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero pagado por la Sociedad **LINGOTE S.O.M** con NIT. 811.016.961-5, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y T.P No. 205.962 del C.S de la J, por concepto de canon superficiario anticipado, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **IJN-08007X**, equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$158.906)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El dinero deberá ser consignado en la Cuenta Corriente N° 430-412579-84 de Bancolombia, cuyo titular es la Sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, identificada con Nit. 800.249.157-1, Dirección Principal: Carrera 32 N° 12A – 11 Medellín- Antioquia. Teléfono: 3520200.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, a fin de proceder con la devolución por medio de transferencia electrónica del dinero descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ANEXAR COPIA de la presente resolución al expediente con placa: **IJN-08007X**.

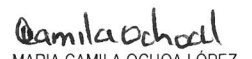
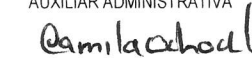
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EROS S.O.M** con Nit. **811.017.442-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **KCJ-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060050330**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero pagado por la Sociedad **EROS S.O.M** con NIT. 811.017.442-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y T.P No. 205.962 del C.S de la J, por concepto de canon superficiario anticipado, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KCJ-08021**, equivalente a **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$46.093.809)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El dinero deberá ser consignado en la Cuenta Corriente N° 430-412579-84 de Bancolombia, cuyo titular es la Sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, identificada con Nit. 800.249.157-1, Dirección Principal: Carrera 32 N° 12A – 11 Medellín- Antioquia. Teléfono: 3520200.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, a fin de proceder con la devolución por medio de transferencia electrónica del dinero descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ANEXAR COPIA de la presente resolución al expediente con placa: **KCJ-08021**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EROS S.O.M** con Nit. **811.017.442-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **KCK-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060050319.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero pagado por la Sociedad **EROS S.O.M** con NIT. 811.017.442-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y T.P No. 205.962 del C.S de la J, por concepto de canon superficiario anticipado, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KCK-08021**, equivalente a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$10.600.703)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El dinero deberá ser consignado en la Cuenta Corriente N° 430-412579-84 de Bancolombia, cuyo titular es la Sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, identificada con Nit. 800.249.157-1, Dirección Principal: Carrera 32 N° 12A – 11 Medellín- Antioquia. Teléfono: 3520200.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Departamental, a fin de proceder con la devolución por medio de transferencia electrónica del dinero descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ANEXAR COPIA de la presente resolución al expediente con placa: **KCK-08021**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. – MIDRAE GOLD S.A.S.** con NIT **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.318.032**, que dentro del expediente con placa **No. KIA-11461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de mayo de 2019. **AUTO No. 2019080002838**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico **No. 1267739** del 18 de marzo de 2019, correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera (**SF-49**), correspondiente al señor **WILLIAM FELIPE JARAMILLO RUENDES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 98.653.061**, o por quien haga sus veces, para la explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES** de este departamento, inscrito el 05 de mayo de 2018, en el Registro Minero Nacional, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa **No. KIA-11461**, cuyo beneficiario es la Sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S -MIDRAE GOLD S.A.S-** con Nit. **900.209.991-8.**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.318.032**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
camila ochoa l
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. – MIDRAE GOLD S.A.S.** con NIT **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **KIA-11461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de mayo de 2019. **AUTO No. 2019080002874**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No.1267737 del 18 de marzo de 2019, correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera (SF-14), correspondiente al señor **JOSÉ DE LA CRUZ ECHAVARRÍA MONTIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.047.220**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y CARBON COQUIZABLE O METALURGICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2016, el cual se encuentra ubicado dentro del titulo con placa No. **KIA-11461**, cuyo beneficiario es la Sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S – MIDRAE GOLD S.A.S** con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. – MIDRAE GOLD S.A.S.** con NIT **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **KIA-11461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de mayo de 2019. **AUTO No. 2019080002876**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-34) al señor **EDUAR JOSÉ ECHAVARRÍA MONTIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.651.125**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 08 de septiembre de 2017, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa No. **KIA-11461**, cuyo beneficiario es la Sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S – MIDRAE GOLD S.A.S** con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva. Para que en el término de **treinta días (30) días**, contado a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

- Lo indicado en el numeral 2.1, del Concepto Técnico con número interno **1253777** del 12 de marzo de 2018, relacionado con el Plan de Trabajos y Obras Complementario PTOC.
- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los periodos correspondientes a los trimestres:
 - II, III y IV de 2017 y I, II, III y IV de 2018 y I de 2019.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el Auto de trámite del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”. (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014). Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al Subcontratista que, para poder realizar las actividades de **EXPLORACIÓN** con sustancia explosiva, en el área debe contar con el Plan de Trabajos y Obras Complementario – PTOC -, aprobado y con su respectiva Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. **1267738** del 18 de marzo de 2019, correspondientes al Subcontrato de Formalización Minera (**SF-34**), perteneciente al señor **EDUAR JOSÉ ECHAVARRÍA MONTIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.651.125**, o por quien haga sus veces.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al Subcontratista que el informe deberá ser presentado en un ejemplar en medio físico, planos, anexos, con normas técnicas de presentación de documentos y los planos se presentarán con coordenadas planas de Gauss y siguiendo las normas definidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 3290 de 2003 y resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y copia en medio magnético compatible con el sistema MS Windows y MS Office.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** con Nit. **900.788.548-0**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. **540.001**, que dentro del expediente con placa No. **SJN-15181**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060050619.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE, a la sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. 900.788.548-0, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, o quien haga sus veces, quien radicó el día 23 de octubre de 2017, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, la cual tiene como objeto: *“estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitacion, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio Magdalena 2, del proyecto “Autopista para la Prosperidad””,* y le correspondió la placa No. **SJN-15181**. Acorde al concepto técnico No. 1267707 del 15 de marzo 2019, se concede en los siguientes términos:

{...}

Alinderación del área a otorgar – Area: 565,3996 hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1269000,0000	922000,0000	S 21° 48' 54.86" E	5384.61 Mts
1 - 2	1264001,0000	924001,0000	S 0° 0' 0.0" E	1953.0 Mts
2 - 3	1262048,0000	924001,0000	S 29° 24' 17.65" W	1191.5 Mts
3 - 4	1261010,0000	923416,0000	N 90° 0' 0.0" E	1584.0 Mts
4 - 5	1261010,0000	925000,0000	N 0° 0' 0.0" E	2187.0 Mts
5 - 6	1263197,0000	925000,0000	N 90° 0' 0.0" W	997.0 Mts
6 - 7	1263197,0000	924003,0000	N 0° 0' 0.0" E	804.0 Mts
7 - 8	1264001,0000	924003,0000	N 90° 0' 0.0" E	212.0 Mts
8 - 9	1264001,0000	924215,0000	N 22° 23' 4.81" E	2061.33 Mts
9 - 10	1265907,0000	925000,0000	N 90° 0' 0.0" W	1660.0 Mts
10 - 11	1265907,0000	923340,0000	S 22° 23' 4.81" W	2061.33 Mts
11 - 1	1264001,0000	922555,0000	N 90° 0' 0.0" E	1446.0 Mts

Condiciones técnicas de otorgamiento



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Área total a otorgar: 565,3996 hectáreas

Alinderación: la contenida en el presente concepto técnico (área a otorgar)

Punto arcifinio: primer punto del polígono.

Plancha IGAC del P.A.: 117

Municipio: REMEDIOS - ANTIOQUIA

Volumen a extraer del área: 400.000 metros cúbicos.

Mineral: Materiales de construcción

Duración de la autorización: 5 años

(...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Autorización Temporal e Intransferible tiene vigencia a partir de la inscripción en el Registro Minero tiene un plazo de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por los artículos 331, 332 y 333 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Expedir copias de esta Resolución, una para la autoridad ambiental respectiva y la otra para el Alcalde Municipal de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la explotación.

ARTÍCULO TERCERO: El volumen de extracción es de 400.000 metros cúbicos (cuatrocientos mil metros cúbicos) para la Autorización Temporal e Intransferible, radicada con placa No. **SJN-15181**.

ARTÍCULO CUARTO: Para el otorgamiento de ésta Autorización Temporal, se tiene en cuenta el interés público de la obra. En consecuencia, el beneficiario deberá aplicar en lo pertinente, lo previsto en el Capítulo de Servidumbres de la ley 685 de 2001, Código de Minas.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: Es obligación del beneficiario a quien se le concede la presente Autorización Temporal, que sobre las explotaciones realizadas, se pague las Regalías que se encuentren establecidas por ley, so pena de serle aplicable las sanciones previstas legalmente.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible deberá obtener de la autoridad ambiental competente la licencia ambiental y las demás autorizaciones de carácter ambiental. Lo anterior, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del beneficiario, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de La ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley

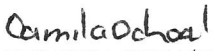
ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **ALCALDÍA DE MURINDO ANTIOQUIA** con Nit. **890984882-0**, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER MATURANA USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.532.206**, que dentro del expediente con placa No. **TEI-16421**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de mayo de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060048516. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal cometido en la resolución No. **2018060233354 del 25 de julio de 2018**, modificando en la parte resolutive el artículo primero, la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACION TEMPORAL E INTRASFERIBLE A LA: ALCALDIA DE MURINDO ANTIOQUIA, con Nit. 890984882-0, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER MATURANA USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.532.206, radico el 18 de mayo de 2018, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción de los municipio de **MURINDO**, de este Departamento, para la cual le correspondió la placa No. **TEI-16421**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de julio de 2019 a las 7:30

Desfijado 12 de julio de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



